



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A
CENTRO DE MADRES ALEGRE DESPERTAR**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.029.-

QUILLÓN, Mayo 07 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Centro de Madres Alegre Despertar**;
2. Acuerdo N° 608 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 103 de fecha 06.05.2019;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 06.05.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Centro de Madres Alegre Despertar;
4. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 08 de julio del 2014 con el N° 089;
5. Certificado N° 91 de fecha 15.03.2019, de vigencia de directorio, emitido por el secretario municipal;
6. Certificado N° 60 de fecha 06.05.2019, de inscripción en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
7. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 artículo 5° letra g y artículo 12°;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2019, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019 al **CENTRO DE MADRES ALEGRE DESPERTAR** RUT N° 65.085.378-4, Registro N° 089 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en **adquisición de materiales para manualidades**, según lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión", Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado Voluntariado, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MANUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el Centro de Madres "Alegre Despertar", RUT 65.085.378-4, Personalidad Jurídica N° 522, otorgada a través de Decreto N° 743 de fecha 25 de Abril de 2014, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Doña Lidia Cáceres Gonzalez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 089 de fecha 08 de Julio de 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 103 de fecha 06 de mayo de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 800.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **MATERIALES PARA MANUALIDADES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


LIDIA CACERES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"